



Tipo Norma	:Decreto 481 EXENTO
Fecha Publicación	:17-10-2008
Fecha Promulgación	:06-08-2008
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL UBICADO EN EL SECTOR VENTISQUERO MONTT, COMUNA DE TORTEL, PROVINCIA DE CAPITÁN PRAT, REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Tipo Versión	:Única De : 17-10-2008
Inicio Vigencia	:17-10-2008
Id Norma	:279838
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=279838&amp;f=2008-10-17&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=279838&amp;f=2008-10-17&amp;p=</a>

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL UBICADO EN EL SECTOR VENTISQUERO MONTT, COMUNA DE TORTEL, PROVINCIA DE CAPITÁN PRAT, REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 481 exento.- Santiago, 6 de agosto de 2008.- Considerando:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

Que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, formaciones geológicas, flora y/o fauna, riquezas naturales o escénicas, valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial en la administración de terrenos fiscales, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección y/o planificación del patrimonio y la gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que el Comité Concesional Regional, atendida la finalidad anteriormente expuesta y según Acta de fecha 19 de julio de 2007, resolvió solicitar para el Ministerio de Bienes Nacionales la destinación de un inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el objetivo de proteger el Ventisquero y Vegetación Periglaciaria;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de mayo de 1995 que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003.

Decreto:

I.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad, el inmueble fiscal signado como Lote "b", ubicado en el sector Ventisquero Montt, comuna de Tortel, provincia de Capitán Prat, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuya inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile rola, en mayor cabida, a fojas 2 vta. N° 2, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane, del año 1980, singularizado en el Plano N° XI-4-646-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de diez mil sesenta coma ochenta y dos hectáreas (10.060,82 Hás.), y los deslindes que a continuación se indican:

Norte: Arroyo sin nombre que lo separa de terrenos fiscales;

Este: Línea imaginaria que lo separa de terrenos fiscales;

Sur: Línea imaginaria que lo separa de Parque



Nacional Bernardo O'Higgins (campos de hielo sur), y  
Oeste: Línea imaginaria que lo separa de Ventisquero Jorge Montt (Parque Nacional Bernardo O'Higgins).

II.- El beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección y/o planificación del patrimonio, además de realizar una gestión y manejo sustentable de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable de los proyectos de inversión que se ejecuten en el inmueble fiscal referido. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración, gestión y cuidado que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Particularmente, la presente destinación tendrá como objetivo específico proteger el Ventisquero y la Vegetación Periglaciaria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.